

**CONVENIO QUE CREA EL FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO, CELEBRADO ENTRE LOS ABAJO FIRMANTES, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL CLUB GUAYMAS, Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

- I. EL CLUB GUAYMAS constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hace al propio Instituto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) como aportación inicial.
- II. El objetivo primordial del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por el propio Club.
- III. EL FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO se destinará inicialmente a otorgar créditos educativos a estudiantes de Educación Superior que se encuentren en la segunda etapa de sus estudios profesionales y/o a todos aquellos jóvenes que el propio Club decida.
- IV. Es propósito del CLUB GUAYMAS incrementar el FONDO en el futuro mediante aportaciones periódicas, y a éstas podrán sumarse los recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que el CLUB GUAYMAS y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes estudiantes.
- V. EL CLUB GUAYMAS, podrá especificar las instrucciones en la autorización de los créditos, indicando:
  - 1) Datos del alumno,
  - 2) Importe del crédito educativo autorizado,
  - 3) Número de ministraciones,o bien, podrá facultar al Instituto para que éste autorice de acuerdo a las recomendaciones del Club.
- V. La recuperación de los créditos educativos otorgados con recursos del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO, pasará a enriquecer el mismo Fondo.

- VI. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
- 1) Aplicar cualquier aportación del CLUB GUAYMAS exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el mismo Club.
  - 2) Poner a la disposición del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO toda la experiencia, estructura administrativa y legal, equipo, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
  - 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
  - 4) Rendir al CLUB GUAYMAS informes periódicos de la aplicación de los recursos de este FONDO
- VII. Por su parte, el CLUB GUAYMAS se compromete a:
- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
  - 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
  - 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.
- VIII. Los créditos que se otorguen por parte del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, reserva para seguro de crédito, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- IX. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen por parte del FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO, llevará identificación de éste.
- X. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el INSTITUTO liquidará el FONDO CLUB GUAYMAS DE CREDITO EDUCATIVO restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas con el efectivo disponible del programa y/o con los documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre o bien, formalizará la constitución de un Fondo Patrimonial donando los recursos de este Fondo al Instituto.

XI. El Club Guaymas es integrado por las siguientes 20 personas quienes manifiestan su propósito de efectuar aportaciones al Fondo que se constituye por esta agrupación y que será administrado por el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora en los términos manifestados en este convenio.

ALBA LORENA GALAVIZ RAMIREZ  
FRANCISCO MANZO TAYLOR  
JOSE RODOLFO LARIOS VELARDE  
JESUS R. VALENZUELA LOPEZ  
ARTURO RUIZ MANRIQUEZ  
MIGUEL LEON SANTOYO  
GUILLERMO LUJAN  
FRANCISCO FRANCO IBARRA  
ISMAEL VERDUGO MURILLO  
HECTOR MANZANO  
CARLOS OROZ MANJARREZ

GUSTAVO SUSARREY OSUNA  
ANTONIO RAMIREZ CAMARENA  
MARCO ANTONIO GALAVIZ R.  
JESUS H. ECHEGARAY CASTAÑEDA  
ALEJANDRO SANCHEZ MARQUEZ  
EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ  
JESUS MENDOZA MAGDALENO  
RAMON AHUMADA TARIN  
RAFAEL ALVAREZ VALDERRAIN  
ADALBERTO CAMPAÑA OROZCO

XII. El Club Guaymas nombra al Ing. Edmundo Chávez Méndez como representante del mismo para todos los trámites requeridos.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



**POR EL FONDO CLUB GUAYMAS  
DE CREDITO EDUCATIVO**

Ing. Edmundo Chávez Méndez

Sr. Arturo Ruiz Manríquez

Sr. Alejandro Sánchez Marquez

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL  
ESTADO DE SONORA**

Lic. Rubén Díaz Vega  
Vocal Ejecutivo

Lic. Luz Mercedes A. de Corral  
Gerente